



## CD-EXT-02- 11/05/18 **CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 20** ACTA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORIDINARIA

Siendo las 19:00 horas con 39 minutos del día 11 de Mayo de 2018 dos mil dieciocho, en el Consejo Distrital número 20 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ubicado en el inmueble marcado con el número10 de la calle Rio Tíbet, en la colonia Centro de la ciudad de Tonalá, Jalisco, en cumplimiento a la convocatoria para la Sesión Extraordinaria a verificarse en esta fecha, se reunieron los integrantes del Consejo Distrital del organismo electoral, y los representantes acreditados de los partidos políticos siguientes:

Consejeros electorales: Rosa Alicia Maldonado Chavarín José Noé Ascencio Aceves Lina Isset Peña Zarate José de Jesús Macías Quijas

consejero consejero consejero Jorge Adán González Álvarez consejero Eduardo Rene Azano Becerra consejero consejero Demetrio de Alba Cerna

Consejeros representantes de los partidos políticos:

Alberto Salvador Aguirre Sánchez

Partido Político Revolucionario

Consejera presidenta

Institucional.

Alejandro Marroquín Álvarez

Partido Político

Movimiento

Ciudadano

Rita Lucia Ramírez Acosta

Partido Verde Ecologista

## ORDEN DEL DÍA

EL SECRETARIO PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRITAL 20 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 172, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN II; 19, PÁRRAFO 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEIOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA DESAHOGARSE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS 19 HORAS CON 39 MINUTOS.

- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3. INFORME QUE RINDE LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 20, MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA DE LA CREACIÓN DE LA RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO,

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México 01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

Página 1 de 11



PARA PREVENIR O DAR SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018.

4. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 20 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE DETERMINA LA INTEGRACIÓN Y DOMICILIOS SEDE DE LOS 4 CUATRO CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES QUE COMPONEN EL DISTRITO ELECTORAL 20 PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018.



Consejera presidenta, Rosa Alicia Maldonado Chavarin: Muy buenas tardes a todos, muchísimas gracias por acompañarnos, siendo las 19 horas con 39 minutos del día 11 de Mayo de 2018 dos mil dieciocho, iniciamos la presente sesión de naturaleza extraordinaria. Le solicito al secretario, verifique si hay quórum, y haga la declaratoria correspondiente.

Secretario, Luis Armando Alba Gómez: Buenas tardes, antes de proceder a tomar la lista de asistencia, me permito hacer del conocimiento de los integrantes de este Pleno, que se encuentra presente: los ciudadanos Alberto Salvador Aguirre Sánchez y Rita Lucia Ramírez Acosta quienes han sido designados Representantes Propietario por parte de los, partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista respectivamente, quienes no han rendido la protesta de ley.

Consejera presidenta, Rosa Alicia Maldonado Chavarín: Gracias Secretario, les pido que nos pongamos de pie para que los nuevos integrantes de este Consejo Distrital rindan la protesta de ley. Ciudadanos, Alberto Salvador Aguirre Sánchez y Rita Lucia Ramírez Acosta, Representantes Propietarios de los partidos, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista Respectivamente: Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes que de ellas emanen, en particular el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, y desempeñar leal y patrióticamente la función que les ha sido encomendada.

Si Protesto.

Consejera presidenta, Rosa Alicia Maldonado Chavarín: Si así lo hiciere que la Nación y el Estado de Jalisco se lo reconozcan y si no, que se lo demanden. Continúe señor Secretario con la sesión.

Secretario, Luis Armando Alba Gómez: Con mucho gusto.

**Secretario, Luis Armando Alba Gómez:** Con mucho gusto, presidenta, me permito informar que se encuentran presentes:

La Consejera Presidenta Rosa Alicia Maldonado Chavarín

El Consejero José Noé Ascencio Aceves

La Consejera Lina Isset Peña Zarate

El consejero José de Jesús Macías Quijas

El consejero Jorge Adán González Álvarez

El consejero Eduardo Rene Azano Becerra

El consejero Demetrio de Alba Cerna

Así como los representantes de los partidos políticos:

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México 01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

Página 2 de 11



Alberto Salvador Aguirre Sánchez

Partido Político Revolucionario Institucional.

Alejandro Marroquín Álvarez

Partido Político Movimiento Ciudadano

Rita Lucia Ramírez Acosta

Partido Verde Ecologista

Y el de la voz; Por lo que de conformidad con los artículos 176, párrafo 2, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, artículo 13, párrafo 1, fracción IV y artículo 23 párrafo 1 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hay quórum presidente.

Consejera presidenta, Rosa Alicia Maldonado Chavarin: Por lo tanto se encuentra formalmente instalada la sesión, continúe Secretario, Luis Armando Alba Gómez:

Secretario Luis Armando Alba Gómez: El siguiente asunto es la aprobación del orden del día, Consejera Presidenta.

Consejera presidenta, Rosa Alicia Maldonado Chavarin: Consejeras y consejeros a su consideración el orden del día.

En virtud de no haber alguna consideración, le pido secretario que en votación económica, pregunte a las consejeras y consejeros el sentido de su voto.

Secretario, Luis Armando Alba Gómez: Consejeras y consejeros electorales, en votación económica les consulto si se aprueba el orden del día en los términos propuestos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos, consejera presidenta.

Consejera presidenta, Rosa Alicia Maldonado Chavarin: Muchas gracias secretario, continúe.

Secretario, Luis Armando Alba Gómez: Continuamos con el punto número 3 del orden del día, que se refiere al INFORME QUE RINDE LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 20, MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA DE LA CREACIÓN DE LA RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA PREVENIR O DAR SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018.

PRESIDENTA. le solicito secretario de lectura al informe

Secretario, Luis Armando Alba Gómez: I n f o r m e, Antecedentes, 1. El día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-087/2017 el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales del estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, que se llevarán a cabo el día primero de julio de dos mil dieciocho en la entidad. 2. En sesión

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México 01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

Página 3 de 11





ordinaria celebrada el día treinta de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-117/2017, aprobó la convocatoria para allegarse propuestas de candidatas y candidatos a consejeras y consejeros para los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018. 3. El veinticinco de abril de dos mil dieciocho, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (Instituto Electoral), convocó a las mujeres de los partidos políticos que se postularon como candidatas durante el proceso electoral en curso, con el propósito de crear la red de comunicación entre candidatas a cargos de elección popular y el Instituto Electoral, en el marco de la Agenda para la Igualdad de Género en el Sistema Electoral Nacional en México del Instituto Nacional Electoral en concurrencia con la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE), el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Jalisco y asociaciones civiles afines. 4. El veintisiete de abril de dos mil dieciocho, en su segunda sesión ordinaria, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral acordó la participación de los coordinadores y subcoordinadores de Educación Cívica en la operación de la red, a través de los consejos distritales. Desarrollo Me permito informar a los integrantes de este Consejo Distrital Electoral que a partir del primero de mayo, los coordinadores y subcoordinadores de educación cívica fungen como enlaces para la difusión de la red, así como para identificar y vincular la violencia política en razón de género con la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral, área responsable de realizar las actividades de prevención, atención y seguimiento correspondientes. Para mayor consultar la página institucional del Instituto información http://www.iepcjalisco.org.mx/

Consejera presidenta, Rosa Alicia Maldonado Chavarín: Está a su consideración el presente punto del orden del día.

Consejera presidenta, Rosa Alicia Maldonado Chavarín: Secretario le solicito continúe con el desarrollo de la sesión.

Secretario, Luis Armando Alba Gómez: EL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA ES LA\_APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 20 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE DETERMINA LA INTEGRACIÓN Y DOMICILIOS SEDE DE LOS 4 CUATRO CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES QUE COMPONEN EL DISTRITO ELECTORAL 20 PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018.

Consejera presidenta, Rosa Alicia Maldonado Chavarín: le solicito secretario de lectura al informe

Secretario, Luis Armando Alba Gómez: ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 20 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO QUE DETERMINA LA INTEGRACIÓN Y DOMICILIOS SEDE DE LOS 4 CUATRO CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES QUE COMPONEN EL DISTRITO ELECTORAL20 PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018. A N T E C E D E N T E S 1. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-086-2017,

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México 01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

Página 4 de 11



aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018. 2. De igual manera, el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-087-2017, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018. 3. El primero de septiembre de dos mil diecisiete fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018. 4. El veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-099/2017, aprobó modificar el plazo para la instalación de los veinte Consejos Distritales para el Proceso Electoral Electorales Concurrente 2017-2018; consecuentemente, la fecha de inicio de sus funciones, así como la fecha de acreditación ante los mismos, de representantes de partidos políticos y 5. El treinta de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-117/2017, aprobó la convocatoria para allegarse de propuestas de candidatas y candidatos a consejeras y consejeros para los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, habiéndose integrado 673 expedientes de ciudadanas y ciudadanos aspirantes a integrar los veinte Consejos Distritales Electorales. 6. El veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-134/2017, aprobó "Los Lineamientos para la designación de las y los consejeros distritales electorales y de las y los consejeros municipales electorales", para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 7. El ocho de diciembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-141/2017, aprobó la ampliación del plazo para recibir solicitudes de registro a las y los aspirantes interesados en integrar Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018. 8. El trece de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-005/2018, aprobó la integración y domicilios sede de los veinte Consejos Distritales Electorales Locales para el Proceso Electoral Concurrente 2017- 2018 9. En sesión celebrada el día 14 catorce de enero de dos mil dieciocho, se instaló el Consejo Distrital Electoral 20 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. 10. El seis de febrero de dos mil dieciocho, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-021/2018, aprobó la modificación del plazo para la integración e instalación de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018. 11. El veintidós de febrero de dos mil dieciocho, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-028/2018, aprobó la ampliación del plazo para recibir solicitudes de registro a las y los aspirantes interesados en integrar los consejos municipales electorales, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018. 12. El veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, el Consejo General de este organismo electoral. mediante acuerdo IEPC-ACG-037/2018, aprobó la ampliación del plazo para recibir solicitudes de registro para integrar los consejos municipales electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018. 13. Que al día siete de abril de dos mil dieciocho fueron presentadas 39 treinta y nueve solicitudes de ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales, respecto de los municipios comprendidos en el Distrito Electoral 20. C O N S I D E R A N D O I. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco $_{\pi}$ es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México 01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

Página 5 de 11



Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. II. Que en el estado de Jalisco la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los ayuntamientos del estado, se realizará en elecciones, mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo e intransferible, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5°, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. III. Que la renovación de los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la integración de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, se realizan mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, cuya organización se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en nuestra entidad se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura, diputaciones por ambos principios y munícipes, con la periodicidad siguiente: Para gubernatura, cada seis años. Para diputaciones, por ambos principios, cada tres años. Para munícipes, cada tres años. Por lo cual, resulta procedente realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad durante el año dos mil dieciocho, para elegir a la gobernadora o al gobernador constitucional del Estado; a las y los 38 diputados por ambos principios, que conformarán la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado; así como a las y los titulares e integrantes de los 125 ayuntamientos en la totalidad de los municipios que conforman el territorio estatal; proceso electoral que inició el primero de septiembre de dos mil diecisiete, con la publicación de la convocatoria correspondiente que aprobó el Consejo General de este organismo electoral, a propuesta que realizó su consejero presidente, lo anterior de conformidad con los artículos 16, 17, párrafo primero, 30, 31, párrafo 1, fracciones I a III, 134, párrafo 1, fracción XXXIV, 137, párrafo 1, fracción XVII y 214 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. Por último, cabe señalar que, por única ocasión, la jornada electoral que se realizará en el año dos mil dieciocho deberá celebrarse el primer domingo de julio de dicha anualidad, lo anterior en cumplimiento al artículo TERCERO TRANSITORIO, del decreto 24904/LX/14, por el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco. En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 se celebrará el próximo primero de julio del año dos mil dieciocho. IV. Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación . Ciudadana del Estado de Jalisco; que la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral de conformidad con lo expresado por el artículo 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base I y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 y 115, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. V. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra con órganos desconcentrados denominados Consejos Distritales Electorales, entre otros, tal como lo dispone el artículo 118, párrafo 1, fracción IV, inciso a) del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. VI. Que los Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México

01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

Página 6 de 11



Consejos Distritales Electorales son los órganos del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, bajo la observancia de los principios que rigen la función electoral, establecidos en la Constitución Política Local, el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, sus reglamentos y los acuerdos del Consejo General, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 144 de la legislación electoral de la entidad. VII. Que para cada proceso electoral, en cada uno de los distritos electorales uninominales se integrará e instalará un Consejo Distrital Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. VIII. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 y 149, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, los Consejos Municipales Electorales se integran con cinco consejeros municipales con derecho a voz y voto; un Secretario con derecho a voz y un consejero representante de cada uno de los partidos políticos acreditados o registrados y de los candidatos independientes con derecho a voz, asimismo se designaran tres consejeros generales suplentes con un orden prelación. IX. Que tal como lo establece el artículo 153, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, compete a los Consejos Distritales Electorales en su ámbito territorial, y a propuesta de los Consejeros Presidentes, aprobar: 1. El nombramiento de los Consejeros Municipales integrantes de los Consejos Municipales Electorales; y 2. La designación del Consejero Presidente de cada uno de los Consejos Municipales Electorales. A excepción de los casos previstos en el artículo 152 del cuerpo de leyes antes invocado. X. Asimismo, el artículo 154 del código de la materia, señala que el nombramiento y designación de los Consejeros Distritales y Municipales es válida única y exclusivamente para un proceso electoral y la vigencia de su nombramiento se restringe estrictamente al periodo que el código de la materia contempla para el funcionamiento de dichos órganos. XI. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 155 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, señala que los Consejeros Municipales deben reunir los requisitos siguientes:

 a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;

b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;

c) Ser nativo de la entidad o residente en esta, cuando menos con dos años anteriores a la fecha de la designación;

d) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular en los cinco años anteriores a la fecha de la designación;

e) No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los cinco años anteriores a la fecha de la designación;

 f) No haber sido postulado a ningún cargo de elección popular en los cinco años anteriores a la fecha de la designación;

g) Tener un modo honesto de vivir; y

h) No haber sido condenado por delito doloso.

XII. Que con fundamento en lo dispuesto por el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, identificado con la clave alfanumérica IEP-ACG-021/2018, se aprobó modificar el plazo para la integración e instalación de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018. XIII. Que tal como se señala en el punto 13 de antecedentes del presente acuerdo, al día siete de abril de dos mil dieciocho fueron presentadas 39 treinta y nueve solicitudes de ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales, respecto de los municipios comprendidos en el Distrito Electoral 20, mismas que han sido

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México 01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

Página 7 de 11



analizadas verificándose el cumplimiento de los requisitos referidos en el considerando anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 153 y 165, párrafo 1, fracción XIII del código de la materia. XIV. Con base a las anteriores consideraciones el Consejero Presidente de este Consejo Distrital Electoral, realiza la propuesta como domicilios sede de los Consejos Municipales Electorales, los cuales cumplen con las características óptimas para su funcionamiento, así como los espacios requeridos como bodega, reúnen las condiciones necesarias y medidas de seguridad y como Presidentes de los Consejos Municipales Electorales, Consejeros Municipales Electorales Propietarios y Consejeros Generales Suplentes, respectivamente, para integrar los Consejos Municipales Electorales de los 4 cuatro municipios que comprenden este Distrito Electoral, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, en los términos siguientes: Consejo Municipal Electoral de ACATIC, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: casa de la cultura del municipio en la calle: Javier mina número 18 colonia Centro, Acatic, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	JUAN CARLOS SANCHEZ ENRIQUEZ
Consejero Municipal Propietario.	LAURA ISELA RAYGOZA ALCANTAR
Consejero Municipal Propietario.	CINTYA FLORES NAVARRO
Consejero Municipal Propietario.	MANUEL NUÑEZ SANDOVAL
Consejero Municipal Propietario.	JUAN ANTONIO VAZQUEZ ABUNDIS
Consejero General Suplente 1	NELI BERENICE FERNANDEZ PEREZ
Consejero General Suplente 2	CARLOS DANIEL MORAN AGUIAR
Consejero General Suplente 3	MA. CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ GUTIERREZ

Consejo Municipal Electoral de ZAPOTLANEJO, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Sabas carrillo local 9 modulo "I" Centro comercial plaza zapotlanejo colonia Loma Dorada, Zapotlanejo, Jalisco.

d	potianejo colonia Loma Dorada, Zapotianejo, Jansco.			
CARGO		NOMBRE		
Consejero Presidente.		DIANA GEORGINA RUVALCABA CORRAL		
	Consejero Municipal Propietario.	VICTOR WILFRIDO GONZÁLEZ BARRERA		
	Consejero Municipal Propietario.	JORGE ANDRÉS MONTES HURTADO		
	Consejero Municipal Propietario.	JAIME EDUARDO REYES ROBLES		
	Consejero Municipal Propietario.	LAURA ESTHER LEAÑO GOMEZ		
	Consejero General Suplente 1	ALEJANDRO ADONAI RUVALCABA GUTIERREZ		
	Consejero General Suplente 2	LIZBETH GARCÍA CORTEZ		
	Consejero General Suplente 3	MIGUEL ANGEL ROCHA ALEJANDRE		

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México 01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

Página 8 de 11



Consejo Municipal Electoral de JUANACATLÁN, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: Casa de la Cultura del municipio en la calle Herrera y Cairo número 94 Juanacatlan, Jalisco.

CARGO

NOMBRE

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	ESMERALDA NAYELI RAMÍREZ RUIZ
Consejero Municipal Propietario.	ALMA ERIKA MORAN AGUIAR
Consejero Municipal Propietario.	GERARDO SIORDIA FLORES
Consejero Municipal Propietario.	MARIO ALBERTO FLORES ANGEL
Consejero Municipal Propietario.	JANETTE RAMIREZ JARA
Consejero General Suplente 1	JOSÉ ANGEL MORENO ZARAGOZA
Consejero General Suplente 2	HEBE GISELLE FERNANDEZ ROMERO
Consejero General Suplente 3	OMAR FELIPE RIVAS GONZALEZ

Consejo Municipal Electoral de EL SALTO Jalisco con sede en el domicilio siguiente: casa de la cultura del municipio en la calle Narciso Mendoza número 18 colonia centro. El Salto, Jalisco.

3 Colonia Centro, El Salto, Jalisco.				
CARGO	NOMBRE			
Consejero Presidente.	MARIA GUADALUPE MICHEL HUEZO			
Consejero Municipal Propietario.	MYRIAM BEATRIZ MARTÍNEZ SÁNCHEZ			
Consejero Municipal Propietario.	ARTURO DE LA TORRE CASTAÑEDA			
Consejero Municipal Propietario.	SALVADOR MUÑOZ SERRANO			
Consejero Municipal Propietario.	BRIAN ALEXIS HERNÁNDEZ RUVALCABA			
Consejero General Suplente 1	AGUSTÍN ARMANDO RAMÍREZ RAMOS			
Consejero General Suplente 2	YOLANDA NOEMI LOZANO CUBILLO			
Consejero General Suplente 3	ALDO AXEL PABLO ATANACIO			

XV. Que la sesión de instalación de los Consejos Municipales Electorales, será convocada por el Consejero Presidente de este Consejo Distrital Electoral; asimismo, dicha sesión estará conducida por el Consejero Distrital Electoral que designe el Consejo Distrital Electoral o en su caso, por el Secretario de este, tal como lo establecen los artículos 162 y 163 párrafo 1, fracción II, del código de la materia. Ahora bien, en términos de lo señalado en el párrafo que antecede, se pone a consideración de los Consejeros Distritales Electorales la propuesta para la sesión de instalación de los Consejos Municipales Electorales de los 04 municipios en que se divide este Distrito Electoral, en los términos siguientes. ORDEN DE INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

CONSEJO MUNICIPAL	DÍA	HORA	INTEGRANTE DEL
CONSEJO MONICIPAL	DIA	HUKA	CONSELO DISTRITAL

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México 01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881



			QUE REALIZARA LA INSTALACIÓN
ACATIC	14/05/2018	12:00	JOSÉ NOÉ ASCENCIO ACEVES
ZAPOTLANEJO	14/05/2018	14:00	EDUARDO RENÉ AZANO BECERRA
JUANACATLÁN	15/05/2018	12:00	LINA ISSET PEÑA ZARATE
EL SALTO	15/05/2018	14:00	DEMETRIO DE ALBA CERNA

En virtud de lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de: A C U E R D O Primero. Se designa como Consejeros Presidentes Municipales, Consejeros Municipales Propietarios y Consejeros Generales Suplentes, respectivamente, a los ciudadanos cuyos nombres constan en el considerando XIV del presente acuerdo, para integrar los Consejos Municipales Electorales de los 04 municipios en que se divide este Distrito Electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018. Segundo. Se aprueban los domicilios sede de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, en los términos señalados en el considerando XIV de este acuerdo. Tercero. Se designa a los miembros del Consejo Distrital Electoral 20 que realizaran la instalación de los 04 Consejos Municipales Electorales, en los términos del considerando XV del presente acuerdo. Cuarto. Notifíquese por conducto del Consejero Presidente de este Consejo Distrital Electoral, a los ciudadanos designados como Consejeros Presidentes Municipales y Consejeros Municipales Propietarios. Notifíquese a cada uno de los representantes acreditados ante este Consejo Distrital Electoral. Sexto. Remítase el duplicado del acta de instalación de los consejos municipales electorales dentro de las veinticuatro horas siguientes al término de la sesión de instalación, a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a efecto de llevar a cabo la publicación a que hace referencia el artículo 134, párrafo 1, fracción XXV, del código de la materia. Séptimo. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Consejo Distrital Electoral. Tonalá, Jalisco; a 11 de Mayo de 2018.

Consejera presidenta, Rosa Alicia Maldonado Chavarín: Está a su consideración el presente punto del orden del día. En primera ronda y en primer lugar el consejero EDUARDO RENE AZANO BECERRA

Consejero Eduardo Rene Azano Becerra: Nomas preguntar si Laura Esther Leaño Gómez quedo como consejera propietario consejo municipal de Zapotlanejo

Consejera presidenta, Rosa Alicia Maldonado Chavarin: Si en Zapotlanejo alguien más en segunda ronda y en primer lugar el consejero Jorge Adán González Álvarez.

Consejero, Jorge Adán González Álvarez: Yo me excuso de los folios que se designan en el documento que acaba de leer el secretario son los folios número 020, 019 y 026 me abstengo.

Consejera presidenta, Rosa Alicia Maldonado Chavarín: En virtud de no existir consideraciones, Secretario, en votación nominal consulte si se aprueba este punto del orden del día.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México 01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

Página 10 de 11



Secretario, Luis Armando Alba Gómez: con gusto Consejera presidenta, Rosa Alicia Maldonado Chavarin: Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles el sentido de su voto respecto el presente punto del orden del día.

Secretario, Luis Armando Alba Gómez: ¿Consejero José Noé Ascencio Aceves? Consejero electoral, José Noé Ascencio Aceves: A favor.

Secretario, Luis Armando Alba Gómez: ¿Consejera Lina Isset Peña Zarate? Consejera electoral, Lina Isset Peña Zarate: A favor.

Secretario, Luis Armando Alba Gómez: ¿Consejero José de Jesús Macías Quijas? Consejero electoral, José de Jesús Macías Quijas: A favor.

Secretario, Luis Armando Alba Gómez: ¿Consejero Jorge Adán González Álvarez? Consejero electoral, Jorge Adán González Álvarez: A favor.

Secretario, Luis Armando Alba Gómez: ¿Consejero Eduardo Rene Azano Becerra? Consejero electoral, Eduardo Rene Azano Becerra: A favor.

Secretario, Luis Armando Alba Gómez: Consejero Demetrio de Alba Cerna? Consejero electoral, Demetrio de Alba Cerna: A favor.

Secretario, Luis Armando Alba Gómez: ¿Consejera presidenta Rosa Alicia Maldonado Chavarin?

Consejera presidenta, Rosa Alicia Maldonado Chavarin: A favor.

Secretario, Luis Armando Alba Gómez: Se aprueba por unanimidad de votos, consejera presidenta.

Consejera Presidenta Rosa Alicia Maldonado Chavarin: Gracias secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor.

Secretario, Luis Armando Alba Gómez: presidenta, me permito informarle que va ha sido agotado el orden del día.

Consejera presidenta, Rosa Alicia Maldonado Chavarín: En virtud de que han sido agotados los puntos del orden del día, doy por terminada la sesión siendo las 20 horas con 17 minutos, del día 11 de mayo del año dos mil dieciocho, constando en 11 once fojas útiles, en vía de proyecto de acta.

LIC. ROSA ALICIA MALDONADO CHAVARIN:

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO

**DISTRITAL ELECTORAL 20** 

DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE

PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

LIC.LUIS ARMANDO ALBA GOMEZ SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL **ELECTORAL 20** 

DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México 01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

Página 11 de 11





